



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIEROS DE MONTES.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases Específicas tienen por objeto regular el proceso selectivo para la creación de una lista de reserva de plazas de Ingenieros de Montes con la finalidad de efectuar contrataciones laborales, de carácter temporal, para el desarrollo de las funciones que se indican en el Anexo II.

La realización de este procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la creación de Bolsas de Trabajo con carácter temporal, aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de fecha 16 de mayo de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 73, de 4 de junio de 2012, así como a lo dispuesto en las presentes Bases.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el proceso de creación de bolsas de trabajo, así como estar en posesión de la siguiente titulación: *Ingeniería de Montes, Graduado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural o Graduado en Ingeniería Forestal*. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Además, debe acreditar:

- Carné de conducción tipo B
- Formación acreditada específica sobre comportamiento del fuego forestal y técnicas adecuadas para su extinción (artículo 46.2 Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes).

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen se establecen en **treinta euros con cuatro céntimos (30,04 €)** y su importe se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta corriente núm. 2100 9169 02 2200113787, en



efectivo ante la Tesorería del Cabildo Insular de La Gomera, mediante transferencia o giro postal o telegráfico dirigido al Cabildo Insular de La Gomera, C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, de conformidad con el artículo 38, apartado 7, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todos los casos, se deberá indicar expresamente nombre y apellidos del aspirante, haciendo constar como concepto de ingreso el siguiente código: **TASA/Ing.Montes/2013**.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Están exentas del pago de los derechos de examen, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

-Quienes posean discapacidad igual o superior al 33%, que deberán acreditar aportando los certificados expresados en la Base Quinta de las Bases Generales.

-Quienes figuren como demandantes de empleo durante el periodo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la Convocatoria del presente proceso selectivo; siendo requisito para el disfrute de la exención que durante dicho periodo no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción o formación profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, que se acreditará mediante certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, y la acreditación de las rentas se realizará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La documentación acreditativa de estar incurso en alguno de los supuestos anteriores se adjuntará a la correspondiente solicitud de participación en este proceso selectivo.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

La designación, composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en las Bases Generales.

Será designado por el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de La Gomera y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Cabildo Insular de La Gomera, o de cualquier otra Administración Pública.



Vocales:

Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Cabildo Insular de La Gomera o de cualquier otra Administración Pública, de los cuales uno ejercerá las funciones de Secretario.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

6. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el de Concurso-oposición, siendo la puntuación máxima alcanzable de 14 puntos.

a) Fase de oposición (puntuación máxima 10 puntos)

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

El ejercicio y su forma de calificación correspondiente, es el que a continuación se indica:

Consistirá en desarrollar un ejercicio teórico-práctico, de carácter multidisciplinar, que propondrá el Tribunal, previa elaboración inmediatamente antes de su celebración, relacionado con el temario (*Anexo I*), así como con las funciones a desarrollar (*Anexo II*).

El Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio, una vez finalizada la prueba.

El Tribunal valorará los conocimientos teóricos, la capacidad de análisis, la formación general, la exposición, la claridad de ideas y la presentación.

El ejercicio será eliminatorio, debiendo obtener los aspirantes una calificación mínima de 5 puntos.

b) Fase de concurso (puntuación máxima 4 puntos)

Experiencia: En puestos de trabajo que conlleven el desempeño de las funciones a realizar. (máximo 3,00 puntos)

-En el mismo o similar puesto, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año completo de servicios.

-En el mismo o similar puesto, en cualquier otra Entidad o Empresa privada: 0,20 puntos por año completo de servicios.

La experiencia se podrá acreditar a través de los siguientes medios:



-Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, con indicación de los periodos de tiempo de trabajo y las funciones o tareas profesionales desempeñadas.

-Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización, así como copia compulsada de cada contrato de trabajo, conjuntamente con certificación de la empresa correspondiente que acredite las funciones o tareas profesionales desempeñadas.

Formación: (máximo 1,00 puntos). Cursos relacionados con las funciones a desarrollar.

-Menos de 10 horas:.....	0,05 puntos por curso
-De 10 a 20 horas:.....	0,10 puntos por curso
-De 21 a 30 horas:.....	0,15 puntos por curso
-De 31 a 40 horas:.....	0,20 puntos por curso
-De 41 a 60 horas:	0,25 puntos por curso
-De 61 a 100 horas:.....	0,30 puntos por curso
-De 101 a 300 horas:.....	0,35 puntos por curso
-De más de 300 horas:.....	0,40 puntos por curso

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Oficiales y Centros o Entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, Federación Española de Municipios y Provincias y Federación Canaria de Municipios.

La formación se acreditará mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente.

No se valorarán los cursos en que no se especifique el número de horas de duración del mismo.

Los aspirantes presentarán la documentación acreditativa de los méritos de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales e indicarán los correspondientes a la experiencia y formación en el modelo de solicitud normalizado (*Anexo IV*).

A los efectos de tener en cuenta cada uno de los méritos alegados, se establece como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.



Anexo I

Temario

PARTE GENERAL:

Tema 1: La Constitución Española: estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2: El régimen autonómico de Canarias. El Estatuto de Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Parlamento de Canarias. El Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 3: El Régimen Local General. El Municipio. La Provincia. Los Cabildos Insulares. Especialidades del régimen de organización y funcionamiento del Cabildo Insular de La Gomera.

Tema 4: El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Incendios forestales. Decreto 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales.

Tema 2: Decreto 100/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA).

Tema 3: Mangueras flexibles y depósitos de agua. Campo de aplicación. Técnicas de realización de tendidos. Depósitos para carga de helicópteros en la lucha contra incendios forestales: Características y ubicación.

Tema 4: Prevención de incendios. Factores que influyen en el comportamiento del fuego. Características de los combustibles forestales. Formación de personal. Entrenamiento. Equipos de protección individual.

Tema 5: Quemadas prescritas. Técnicas, métodos y aplicaciones.

Tema 6: Extinción de incendios forestales. Ataque directo e indirecto. Técnicas, medios y recursos. Ventajas e inconvenientes y normas de seguridad. Prioridades de actuación en incendios forestales.

Tema 7: Extinción de incendios forestales. Medios aéreos en la lucha contra incendios forestales. Medios aéreos más utilizados en España y Canarias. características, condiciones de utilización y técnicas. Infraestructuras para medios aéreos. Coordinación aérea.

Tema 8: Extinción de incendios forestales. Uso de radiocomunicaciones en incendios. Bandas de frecuencia utilizadas. Funcionamiento de redes. Infraestructura y materiales. Organización de radiocomunicaciones en incendios. Mejora de sistemas actuales: el trunking.

Tema 9: Extinción de incendios forestales. El fuego de interfase urbano forestal en La Gomera. Protección de Estructuras. Pistas forestales y toponimia forestal de la geografía gomera.

Tema 10: Investigación de causas de incendios. El proceso de investigación, informe técnico de investigación. Identificación de situaciones de riesgo.



Anexo II

Funciones

A) Cuando no se realicen funciones de Director de Extinción:

- Protección y vigilancia de la riqueza forestal.
- Participación en las tareas relacionadas con la concienciación ciudadana, fundamentalmente autoprotección de viviendas y prevención de incendios.
- Supervisión y control de los trabajos realizados por el personal adscrito al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera relacionados con la prevención de incendios forestales.
- Entrenamiento del personal
- Emisión de informes y labores administrativas.
- Investigación de causas en incendios forestales.
- Gestión de espacios naturales y red natura 2000.

B) Cuando se realicen funciones de Director de Extinción:

- Evaluación de incendios.
- Determinación de los medios a emplear o acciones a ejecutar para la extinción de incendios.
- Declaración de las distintas fases de evolución del incendio.
- Activación de medios contemplados en el Plan Insular de Incendios.
- Dirigir la extinción de incendios, con los medios y recursos asignados a la emergencia.
- Señalamiento de objetivos y prioridades de los medios de extinción y seguridad.
- Definición de la ubicación del Puesto de Mando Avanzado y CRM.
- Determinación de los responsables de cada frente de extinción.
- Solicitud al Centro de Coordinación de Emergencias 1-1-2 la participación de los medios aéreos, si éstos no estuvieran actuando.
- Decisión sobre la incorporación de medios adicionales de extinción.
- Solicitud de la incorporación de nuevos medios y recursos a través del CECOPIN.
- Establecimiento de la zona de actuación de los medios aéreos.
- Determinación de los controles de acceso a la zona de extinción y delimitación de la misma.
- Coordinación necesaria de los Responsables Municipales.
- Facilitar todo tipo de información sobre el incendio que le sea requerida por el Director del Plan.
- Solicitud a través del Centro Coordinador Insular o de la Comunidad Autónoma, las personas y medios materiales necesarios para la extinción.
- Coordinación de los representantes de los grupos de acción.



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

- Desmovilización de medios y recursos intervinientes, con excepción de los medios aéreos que podrán ser destinados a otras emergencias por el CECOES 1-1-2.
- Liquidación. Una vez extinguido el incendio, determinar el número y distribución de retenes que han de hacer las labores de liquidación y vigilancia de la zona afectada para evitar que el incendio se reproduzca.



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Anexo III

Nº de Registro:

Fecha y hora:

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIEROS DE MONTES.

Convocatoria publicada en el BOP núm.....de.....de..... de 201...

1 DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio: Tipo de Vía	Nombre de la Vía	Núm. Letra	Escal. Piso Pta.
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono
<input type="checkbox"/> Persona discapacitada física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33% (se adjunta/n certificado/s acreditativo/s)			
b)Solicitud de adaptación.....			
2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR			
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada DNI/ pasaporte/Documento acreditativo de residencia, en vigor			
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Título Oficial requerido en la Convocatoria (o credencial que acredite la homologación) y del carnet exigido.			
<input type="checkbox"/> Recibo original acreditativo del pago de derechos de examen, en su caso.			
<input type="checkbox"/> Otros:			
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria citada y que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.</p> <p style="text-align: center;">Ena.....de.....201..</p> <p style="text-align: right;">Fdo:.....</p>			

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA



Anexo IV

AUTOBAREMACIÓN

Experiencia	a)En el mismo o similar puesto, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año completo de servicios. b)En el mismo o similar puesto, en cualquier otra Entidad o Empresa privada; 0,20 puntos por año completo de servicios.			
Puesto desempeñado	Organismo	Periodo	Año/s	Puntos
		Del..... al.....		
		Del..... al.....		
		Del..... al.....		
		Del..... al.....		
		Del..... al.....		
		Del..... al.....		

Formación	-Menos de 10 horas:.....0,05 puntos por curso -De 10 a 20 horas:..... 0,10 puntos por curso -De 21 a 30 horas:..... 0,15 puntos por curso -De 31 a 40 horas:.....0,20 puntos por curso -De 41 a 60 horas: 0,25 puntos por curso -De 61 a 100 horas:..... 0,30 puntos por curso -De 101 a 300 horas:..... 0,35 puntos por curso -De más de 300 horas:..... 0,40 puntos por curso		
Denominación Curso	Nº horas lectivas	Organismo Oficial o Centro homologado	Puntos

Puntuación total



Anexo V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Nacionalidad:	Correo electrónico:
Domicilio:	Tipo de Vía	Nombre de la Vía	Núm. Letra Escal. Piso Pta.
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA bajo mi responsabilidad:</p> <p><input type="checkbox"/> (Nacionales españoles): no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.</p> <p><input type="checkbox"/> (Otra nacionalidad): no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública</p> <p style="text-align: right;">Enade.....201..</p> <p style="text-align: right;">Fdo:.....</p>